

184/115131 y 184/115132

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Álvarez Álvarez, Amador (GP).

Respuesta:

El Ministerio de Defensa mantiene la previsión de que en el Acuartelamiento «Santa Ana» (Cáceres), actualmente ocupado por el CIMOV 1, se instale un Batallón de Ingenieros. Para ejecutar esta instalación se requiere realizar obras y disponer de un Campo de Instrucción, en vía de adquisición, que garantice el perfecto adiestramiento del mencionado Batallón.

Las previsiones sobre el CIMOV 1 son que continúe con las actividades de formación que actualmente desarrolla, de acuerdo con el auge de captación de Tropa Profesional.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/115133

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Navarro Casillas, Isaura (GIU-ICV).

Respuesta:

En estos momentos se está negociando con las partes implicadas y afectadas por la norma precisamente para conseguir un texto consensuado.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/115134

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Navarro Casillas, Isaura (GIU-ICV).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se señala que el artículo 26 de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se limita a indicar que las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora, podrán ser atribuidas a personas físicas o jurídicas, sin establecer

ningún tipo de restricción en relación con el carácter lucrativo o no de las personas jurídicas.

Más aún, el apartado 1 de la Disposición adicional sexta de la misma Ley, que establece los requisitos que deben cumplir los titulares de las citadas concesiones, en su letra c) prevé expresamente el caso de que la concesión recaiga sobre entidad sin fines de lucro, al establecer lo siguiente; «Si se trata de entidades sin ánimo de lucro, los titulares de sus órganos directivos y tutelares, deberán ostentar la nacionalidad española y estar domiciliados en España.»

En consecuencia, la normativa básica estatal no sólo no prohíbe que las Comunidades Autónomas otorguen una parte de las concesiones de radiodifusión sonora a entidades sin fines de lucro, sino que, expresamente, ha previsto este supuesto.

Ahora bien, la normativa básica estatal se limita a permitir, pero no obliga a las Comunidades Autónomas a que hagan uso de esta posibilidad, de forma que cada una de ellas tiene la competencia para determinar hasta qué punto quiere impulsar estas formas de radiodifusión de carácter comunitario y asociativas.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/115135

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Navarro Casillas, Isaura (GIU-ICV).

Respuesta:

Con el fin de solucionar los problemas de conservación de los procedimientos judiciales existentes en el Juzgado Togado Militar N.º 13 de Valencia, se ha elaborado ya un borrador de Acuerdo de Colaboración entre el propio Juzgado y la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa para trasladar la referida documentación al Archivo General de la Defensa, que estará situado en el Establecimiento Militar del Paseo de Moret.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/115144

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Sánchez i Llibre, Josep (GC-CiU).